

## MANDARINA PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS SAS

### CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

#### SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo, KAROL GISEELL CALDERON CASTILLA identificado con cedula de ciudadanía No.1.065.606.138, en calidad de Responsable del diseño e implementación del Sistema de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia número 0307 de 2014, certifico que actualmente la empresa **MANDARINA PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS SAS con Nit 900.798.334-4**, cuenta con la documentación del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", Artículo 3.

**Doy fe que a la fecha hemos evaluado y calificado los ítems - Tabla de Valores de los Estándares Mínimos contenidos en el Artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 de acuerdo al número de trabajadores de nuestra organización, con un porcentaje de cumplimiento del 100 %.**

Teniendo en cuenta lo anterior en caso de requerirse estaremos dispuestos a recibir visita de verificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del contratante.

Se anexa autoevaluación según estándares mínimos de Resolución 0312 de 2019 y los soportes documentales del responsable de SG-SST.

La presente se firma a los 21 días del mes de septiembre del año 2021.



**KAROL GISEELL CALDERON CASTILLA**  
Esp. en Seguridad y Salud en el Trabajo  
Lic 0307 de 2014

## MANDARINA PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS SAS

Nit 900.798.334-4

### AUTOEVALUACION DE ESTANDARES MINIMOS

| Número | Ítem                                                          | Criterios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Modo de verificación                                                                                           | Estado |
|--------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 1      | Asignación de persona que diseña el Sistema de Gestión de SST | <p>Asignar una persona que cumpla con el siguiente perfil:</p> <p>El diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para empresas de menos de diez (10) trabajadores en clase de riesgo I, II, III puede ser realizado por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acredite mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.</p> <p>Esta actividad también podrá ser desarrollada por tecnólogos, profesionales y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.</p> | Solicitar documento soporte de la asignación y constatar la hoja de vida con soportes, de la persona asignada. | CUMPLE |



MANDARINA

Proyectos Arquitectonicos

|   |                                                                         |                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                   |        |
|---|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 2 | Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral                      | Afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales de acuerdo con la normatividad vigente.                                                                                      | Solicitar documento soporte de afiliación y pago correspondiente del                                                              | CUMPLE |
| 3 | Capacitación en SST                                                     | Elaborar y ejecutar programa o actividades de capacitación en promoción y prevención, que incluya como mínimo lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control.            | Solicitar documento soporte de las acciones de capacitación realizadas/planillas, donde se evidencie la firma de los trabajadores | CUMPLE |
| 4 | Plan Anual de Trabajo                                                   | Elaborar el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de SST firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual. | Solicitar documento que contenga Plan Anual de Trabajo.                                                                           | CUMPLE |
| 5 | Evaluaciones médicas ocupacionales                                      | Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador.                                                          | Conceptos emitidos por el médico evaluador en el cual informe recomendaciones y restricciones laborales.                          | CUMPLE |
| 6 | Identificación de peligros; evaluación y valoración de riesgos          | Realizar la identificación de peligros y la evaluación y valoración de los riesgos con el acompañamiento de la ARL.                                                                                              | Solicitar documento con la identificación de peligros; evaluación y valoración de los riesgos.                                    | CUMPLE |
| 7 | Medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados | Ejecutar las actividades de prevención y control de peligros y/o riesgos, con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos.                                  | Solicitar documento soporte con acciones ejecutadas                                                                               | CUMPLE |



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

RESOLUCION NUMERO 0307

de 18 FEB. 2014

"Por la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Salud Ocupacional".

El Secretario de Salud Departamental del Cesar, en uso de atribuciones legales y en general de las que les confiere la Resolución 4502 de diciembre 28 de 2012 y Decreto 059 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 1 de la Resolución 4502 de diciembre 28 de 2012, se resolvió delegar en las Direcciones seccionales o Locales de salud, la función de expedir y renovar las licencias de salud ocupacional, a las personas naturales o jurídicas que ofertan servicios de salud ocupacional, a nivel nacional previo cumplimiento en las condiciones y requisitos exigidos en la Resolución citada.

Que la ciudadana, **KAROL GISELL CALDERON CASTILLA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.065.606.138, expedida en Valledupar, ha solicitado licencia para la prestación de servicios en salud ocupacional, cuando a su petición la documentación exigida en el Artículo 2; literal A de la Resolución No. 4502 de diciembre 28 de 2012.

Que de acuerdo a lo normado en el Artículo 1 de la Resolución 4502 de diciembre 28 de 2012 ya mencionada las licencias tendrán una vigencia de 10 años y podrán ser renovados por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente en el momento de la renovación.

Que la Secretaría de Salud Departamental de acuerdo a las disposiciones legales remitió los documentos allegados por la ciudadana, **KAROL GISELL CALDERON CASTILLA**, para su estudio por parte del Comité Seccional de salud Ocupacional del Departamento del Cesar.

Que con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal efectuado por esta Institución, por el Comité Seccional de Salud Ocupacional, es procedente otorgar la respectiva Licencia para la Prestación de Servicios de Salud Ocupacional.

Que en merito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia para prestar Servicios en Salud Ocupacional a la ciudadana, **KAROL GISELL CALDERON CASTILLA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.065.606.138, expedida en Valledupar (Cesar), de acuerdo a su perfil como **Enfermera, Especialista en Salud Ocupacional**, en los campos de acción de: Enfermería, seguridad y salud en el trabajo, Investigación en Área Técnica, Investigación del Accidente de Trabajo de acuerdo con su competencia, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia de que trata el artículo anterior, se concede por un término de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución, podrá ser renovada por un término igual.

ARTICULO TERCERO: Esta licencia es valida en todo el territorio Nacional.

gen



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

CONTINUACION RESOLUCION NUMERO 10307 de 18 FEB. 2014

"Por la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Salud Ocupacional"

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición ante el Secretario de Salud Departamental y en su defecto el de Apelación ante el despacho del Ministerio de Salud en los términos y condiciones establecidas en el código contencioso administrativo, tal y como lo prescribe el artículo 12 de la Resolución número 4502 de diciembre 28 de 2012.

ARTICULO QUINTO: La autoridad sanitaria aplicará las sanciones pendientes, en especial las estipuladas en la ley 09 del 23 de febrero de 1979 a la persona natural o jurídica haga uso indebido de la licencia para la prestación de Servicios en Salud Ocupacional expedida por la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: Toda solicitud para la Prestación de servicios en Salud Ocupacional que el titular de esta Licencia presente a Instituciones públicas o privadas, deberá estar acompañada de copia de la presente que el otorgamiento de su respectiva Licencia.

Nº SE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar, a 18 FEB. 2014

**HERNAN JOSE MAYA CADAVID**  
Secretario de Salud Departamental

NOTIFICACION

En la ciudad de Valledupar, a los 18 FEB. 2014 notifique personalmente el contenido de la resolución 10307 de 2014 por la cual se concede Licencia de Servicios de Salud ocupacional a, **KAROL GISELL CALDERON CASTILLA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.065.606.138, expedida en Valledupar (Cesar).

EL NOTIFICADO

C.C. No. 1065606138 v/p

EL NOTIFICADOR

C.C. No. 26946128

Proyectó: Zulibeth Villero  
Revisó: Doctora Lucia Dominguez  
Gestión de la Calidad  
Aprobó: Susana Margarita Herrera Salazar  
Lider Vigilancia y Control